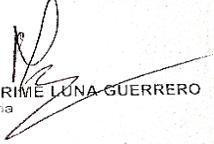


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, solicitud para requerir al PAGADOR ADMINISTRACION JUDICIAL, toda vez que no ha dado respuesta al embargo comunicado mediante oficio No 4868 de diciembre 3 de 2019. Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 23 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la petición del apoderado de la parte ejecutante y lo señalado por los artículos 42, 43 y artículo 44 del Código General del Proceso, se dispone a REQUERIR a PAGADOR ADMINISTRACION JUDICIAL, para que informe, de manera inmediata, los motivos por que no ha procedido a lo ordenado mediante auto calendado a 3 de diciembre de 2019 y comunicado mediante oficio No 4868 de la misma fecha.

Asimismo, adviértasele nuevamente que debe efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

RESUELVE

REQUERIR al **PAGADOR ADMINISTRACION JUDICIAL**, para que informe, de manera inmediata, los motivos por que no ha procedido a lo ordenado mediante auto calendado a 3 de diciembre de 2019 y comunicado mediante oficio No 4868 de la misma fecha.

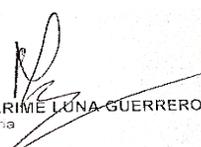
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 23 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d75b32fce5d3631a88fd293b84d57a214eb84d5e732910e94523c973137abb**

Documento generado en 23/09/2020 01:23:11 p.m.